



INDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2 Funciones del Centro

2.4.3. Órganos de Gobierno y Comisiones.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.5. Reglamentos y normativas.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad de Calidad

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	25/10/07	Edición Inicial /Grupo G y A
01	11/03/08	Elaboración GADE
02	17/03/08	Modificaciones de los Centros
03	28/07/08	Modificaciones de la UV
04	18/09/08	Modificaciones de la ANECA
05	17/09/13	Modificaciones derivadas de la implantación del SGIC y de las normativas vigentes.
06	14/05/15	Modificaciones del Centro

Elaborado por: Comité de Calidad de Centro	Aprobado por: Junta de Centro
Fdo.: Inmaculada Fuentes Durá Responsable de Calidad del Centro Fecha: 06/05/2015	Fdo.: M ^a Dolores Sancerni Beitia Decana del Centro Fecha: 14/05/2015



2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de la Facultat de Psicologia que aplica el SGIC propuesto desde la Unitat de Qualitat y el Comité de Calidad del Centro. En este capítulo se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normativas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultat de Psicologia como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones adscritas al Centro.

Las titulaciones de grado que se imparten actualmente en este Centro son:

- Grado en Psicología
- Grado en Logopedia

Los másteres oficiales que se imparten son:

- Máster en Psicología General Sanitaria
- Máster en Atención Sociosanitaria a la Dependencia
- Máster Internacional en Migraciones
- Máster en Investigación, Tratamiento y Patologías asociadas en Drogodependencias
- Máster en Intervención Psicológica en Ámbitos Sociales
- Máster en Psicogerontología
- Máster en Psicología del trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (Erasmus Mundus)
- Máster en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
- Máster en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos Multiculturales
- Máster en Psicología y Psicopatología Perinatal e Infantil
- Máster en Especialización en Intervención Logopédica

Además, participa en la docencia de los siguientes másteres:

- Máster en Educación Especial



- Máster en Bienestar Social: Intervención Familiar
- Máster en Criminología y Seguridad
- Máster en Dirección y Gestión de la Actividad Física y el Deporte
- Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- Máster en Dirección y Planificación del Turismo
- Máster en Enfermería Oncológica
- Máster en Fisioterapia de los procesos del envejecimiento: estrategias sociosanitarias
- Máster en Género y Políticas de Igualdad
- Máster en Gestión Cultural
- Máster en Internacionalización económica: gestión del comercio internacional
- Máster in Investigación y Uso racional del Medicamento
- Máster en Márketing e Investigación de Mercados
- Máster en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado
- Máster en Neurociencias Básicas y Aplicadas
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster en Profesor de Educación Secundaria
- Máster en Psicopedagogía

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La relativa al gobierno del Centro (Reglamentos) y al conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como las procedentes del Ministerio, de la Comunidad Autónoma y de las Agencias Externas de Evaluación (ANECA Y AVAP) relativas a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación

Los primeros antecedentes de los estudios de Psicología en la Universitat de València hay que buscarlos en la antigua Facultad de Filosofía y Letras, que crea en 1964 la sección de Pedagogía y en 1977 la sección de Psicología. Fue en 1983 cuando se crea la Facultat de Psicologia, aunque hubo que esperar hasta 1994 para que los planes de estudio fueran ya los propios de esta disciplina. Poco después, en 1997, se



inicia la diplomatura de Logopedia adscrita a la Facultat. La implantación de los nuevos planes de estudio de acuerdo con el EEES se inicia en 2009, graduándose las primeras promociones de Psicología y Logopedia en 2013 y 2014 respectivamente. En estos más de 30 años de historia, la facultad ha pasado pues de ser una sección de Filosofía y Ciencias de la Educación a situarse en el área de Salud. La actividad profesional marcó tempranamente iniciativas que condujeron a un programa de prácticas externas que primero fueron voluntarias y después obligatorias. Este objetivo formativo, se completa con la actividad investigadora, que sitúa a la Facultat de Psicologia de forma continuada en los primeros puestos de los rankings nacionales y entre las 50 primeras entre las europeas.

En la actualidad imparte los Grados de Psicología y Logopedia y un amplio número de másteres.

2.4.2 Funciones del Centro

Según los Estatutos de la Universitat de València (art. 34), son funciones de los Centros:

- a) Proponer la implantación de nuevas titulaciones
- b) Emitir informes sobre las propuestas de planes de estudios que conduzcan a la obtención de las diversas titulaciones.
- c) Organizar la docencia, coordinarla y supervisarla de acuerdo con los planes de estudio por medio de las Comisiones Académicas de Título.
- d) Aplicar las directrices de la Universitat de València sobre política lingüística, especialmente las que se relacionan con la elaboración de las propuestas de organización del curso académico.
- e) Proponer actividades culturales y de extensión universitaria.
- f) Proponer iniciativas y aplicar medidas que mejoren la calidad de las diversas enseñanzas y servicios prestados por el Centro.
- g) Elegir los representantes del Centro en las comisiones de la Universidad.
- h) Facilitar los medios materiales necesarios para la formación del personal vinculado al Centro.



- i) Desarrollar las actividades de colaboración de la Universitat de València con los organismos públicos o privados en todo lo que afecte al Centro.
- j) Administrar la asignación presupuestaria del Centro y controlar sus propios servicios.
- k) Realizar la gestión administrativa necesaria para que las funciones anteriores puedan desarrollarse.
- l) Cualquier otra que pueden atribuir los Estatutos u otras disposiciones vigentes.

2.4.3 Órganos de gobierno y Comisiones



EQUIPO DE DIRECCIÓN

El responsable de la dirección de la Facultat de Psicologia es el Decano/a junto con el Equipo Decanal, cuyas funciones son: (art. 40 de los Estatutos de la Universitat de València).

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Convocar la Junta de Centro.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Centro.
- d) Supervisar el funcionamiento de los servicios y la gestión ordinaria del Centro.
- e) Elaborar la propuesta de horarios.
- f) Proponer la iniciación del expediente disciplinario a cualquier miembro del Centro.
- g) Proponer a la Junta de Centro aquellas iniciativas que considere pertinentes.
- h) En general, todas aquellas competencias derivadas del artículo 34 de los Estatutos, de las que se reservan a la Junta de Centro.

ADMINISTRADOR/A DEL CENTRO

El **administrador/a del Centro**, bajo la dependencia funcional del decano/a, dirige la gestión de los servicios económico administrativos, ejecuta las decisiones de los órganos del Centro en materia de su competencia, tiene la responsabilidad del funcionamiento de los nombrados servicios y asume la dirección del personal de

	<p>MSGIC-2</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD</p> <p>Capítulo 2-Presentación del Centro</p>	 Facultat de Psicologia
--	--	--

administración y servicios del Centro. Además, bajo la dependencia funcional de las directoras y los directores de los departamentos, asume la dirección del personal de administración y servicios de los departamentos adscritos al Centro (art. 42 de los Estatutos de la Universitat de València).

JUNTA DE CENTRO

La Junta de Centro es el órgano máximo de gobierno, donde se encuentran representados sus miembros. Forman parte el decano o decana, que la preside y un máximo de 60 miembros distribuidos de la manera:

- a. Un 51% en representación de profesorado con vinculación permanente
- b. Un 6% en representación del profesorado sin vinculación permanente
- c. Un 3% en representación del personal investigador en formación vinculado a los departamentos o secciones departamentales adscritas al Centro
- d. Un 30% en representación de los estudiantes
- e. Un 10% en representación del personal de administración y servicios

En concreto, en nuestra Facultad y según su Reglamento de Régimen Interno y el Reglamento Marco de Régimen Interno de Centros, la Junta de Centro está constituida por:

- a) 31 miembros en representación del profesorado con vinculación permanente
- b) 3 miembros en representación del profesorado sin vinculación permanente
- c) 2 miembros en representación del personal investigador en formación vinculado a los departamentos
- d) 18 miembros en representación del estudiantado
- e) 6 miembros en representación del personal de administración y servicios

Son competencias de la Junta de Centro (artículo 37 de los Estatutos de la Universidad):

1. Elegir el decano o la decana.
2. Proponer al Consejo de Gobierno el reglamento de régimen interno del Centro.
3. Formular una moción de censura al decano/a , cuya aprobación implicará su cese.
4. Elegir, y en su caso revocar, a los representantes del Centro en los órganos de la Universidad.
5. Formular propuestas para la elaboración del presupuesto y aprobar la distribución de la asignación presupuestaria del Centro.
6. Emitir informe sobre las propuestas de los planes de estudio.



7. Proponer la implantación de nuevas titulaciones.
8. Proponer la creación de títulos y diplomas propios de la Universitat de València.
9. Elaborar la propuesta de asignación de los espacios.
10. Crear y aprobar la composición de las comisiones académicas de título y de todas las comisiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones.
11. Formular las peticiones de personal necesario para el cumplimiento de las funciones del Centro.
12. Aprobar las propuestas de organización de curso académico elaboradas por las correspondientes comisiones académicas de título.
13. Aprobar, con el fin de facilitar su evaluación, la memoria anual de actividades que se remitirá al Rectorado.
14. Resolver los conflictos que se puedan producir en el Centro.
15. Proponer la concesión de premios y honores.

COMISIÓN ACADÉMICA DE TÍTULO

La **Comisión Académica de Título** se ha denominado en el Manual Comisión de Título, ya que así se incluye la especificidad de los másteres oficiales.

La Comisión Académica de Título colabora en la organización de la docencia y garantiza la coherencia académica de la titulación (art. 41 de los Estatutos de la Universitat de Valencia). Sus funciones son:

- a) Elaborar la propuesta de organización del curso académico, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno y las propuestas de los departamentos. Esta propuesta tiene que especificar la lengua en la que se imparte.
- b) Coordinar y supervisar la programación docente de los departamentos implicados.
- c) Preparar y difundir la documentación necesaria para la orientación e información a los estudiantes sobre los itinerarios curriculares, las materias optativas y de libre elección.
- d) Emitir informe de la propuesta de horarios y de asignación de espacios
- e) Elaborar un informe anual de la actividad docente desarrollada durante el curso académico, atendiendo a los objetivos de las titulaciones, que se tiene que remitir a la dirección del Centro y a los miembros de la junta de Centro.



f) Proponer la resolución, después del informe de los departamentos competentes, de las peticiones de convalidaciones parciales de estudios.

La Comisión Académica de Título está presidida por el decano/a o la persona en quien delegue y quedan reguladas por los Estatutos de la Universitat de València.

JUNTA ELECTORAL

Ha de dirigir las elecciones a la Junta de Centro y a Decano/a, bajo la supervisión de la Junta Electoral de la Universitat.

Son funciones de la Junta Electoral del Centro:

- a) Publicar el número de miembros que se ha de elegir para cada colegio electoral
- b) Asignar los locales, el tiempo y los recursos para las campañas electorales
- c) Resolver los conflictos que puedan haber durante las elecciones
- d) Proclamar los resultados de las elecciones
- e) Informar y tramitar los recursos presentados contra las decisiones

COMISIÓN DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Es el órgano competente para resolver las impugnaciones de exámenes presentadas. Está presidida por el Decano/a, o persona en quien delegue, tres miembros del Personal Docente e Investigador y un estudiante.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR Y COLABORADOR

Comisión de Centro encargada de aplicar los baremos para la selección de profesorado contratado doctor y colaborador. Está formada por cinco miembros: dos componentes propuestos por la Junta de Centro y tres miembros de la misma área de conocimiento de la plaza convocada.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO DE CARÁCTER TEMPORAL

Comisión de Centro encargada de aplicar los baremos para la selección de profesorado contratado de carácter temporal. Está formada por cinco miembros: tres componentes propuestos por la Junta de Centro y dos miembros propuestos por el departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la plaza convocada.



COMISIÓ DE MOVILIDAD

Es el órgano encargado de promover la movilidad de los estudiantes. Está presidida por el decano/a, o persona en quien delegue, y está integrada por el coordinador de movilidad del Centro (que pertenece al equipo de dirección) y por los coordinadores de movilidad de cada titulación. Se rige por el reglamento de movilidad de la Universitat de València (ACGUV 196/2013).

COMISIÓ DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTERNAS

Tiene la misión de promover y supervisar académicamente las prácticas formativas. Está presidida por el decano/a, o persona en quien delegue, y está integrada por el coordinador de prácticas del Centro (que pertenece al equipo de dirección), por los coordinadores de prácticas de cada titulación, dos representantes del personal docente e investigador, uno del personal de administración y servicios y un estudiante, elegidos por la junta de centro, así como un representante de cada departamento, un representante del personal de administración y servicios del centro y dos miembros de la asamblea de representantes.

representantes del personal docente e investigador, estudiantes, y de administración y servicios designados por los departamentos y por la junta de centro.

Sus funciones son las siguientes:

- Organizar y coordinar las prácticas formativas en el ámbito del Centro.
- Definir los programas de prácticas.
- Establecer los requisitos que tengan que cumplir los estudiantes para realizar las prácticas.
- Nombrar, a propuesta de los departamentos, los profesores que serán tutores de los estudiantes por parte de la Universidad durante el período de realización de las prácticas.
- Aprobar la memoria anual sobre el desarrollo de las prácticas realizadas en las empresas, entidades o instituciones durante el curso académico. La memoria será elevada al Presidente de la Comisión General de Prácticas, enviándose una copia a la Fundación Universitat/Empresa de Valencia.
- Aquellas otras que se determinen oportunamente para el buen funcionamiento de las prácticas formativas.

En este punto, cabe hacer constar que en todas las comisiones está contemplada la presencia de estudiantes.



COMISIÓ DE IGUALDAD

Su objetivo es elaborar y desarrollar actuaciones necesarias para impulsar las políticas de igualdad de la Universitat de València, así como velar por el cumplimiento del trato igualitario y no sexista en el Centro. Está integrada por el decano/a, dos representantes del personal docente e investigador, uno del personal de administración y servicios y un estudiante, elegidos por la junta de centro, así como un representante de cada departamento, un representante del personal de administración y servicios del centro y dos miembros de la asamblea de representantes.

COMISIÓ DE RECURSOS E INVESTIGACIÓN

Es la encargada de preparar e informar el presupuesto del Centro, la gestión económica y la investigación. Está integrada por el decano/a, dos representantes del personal docente e investigador, uno del personal de administración y servicios y un estudiante, elegidos por la junta de centro, así como un representante de cada departamento, un representante del personal de administración y servicios del centro y dos miembros de la asamblea de representantes.

COMISIÓ DE CULTURA Y RELACIONES EXTERNAS

Es la encargada de preparar e informar de las actividades culturales y las relaciones externas del Centro. Está integrada por el decano/a, dos representantes del personal docente e investigador, uno del personal de administración y servicios y un estudiante, elegidos por la junta de centro, así como un representante de cada departamento, un representante del personal de administración y servicios del centro y dos miembros de la asamblea de representantes.

REPRESENTANTES DEL CENTRO EN ÓRGANOS/COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- Claustro
- Consejo de Gobierno
- Comisión Profesorado
- Comisión Investigación
- Comisión Postgrado
- Comisión de Estudios
- Comisión Estatutos
- Comisión de Política Lingüística



- Comisión de Relaciones Internacionales
- Comisión de Igualdad
- Comisión Económica

2.4.4 Personal académico y personal de administración y servicios.

En el Centro hay adscritos seis departamentos:

- Metodología de las Ciencias del Comportamiento
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos
- Psicobiología
- Psicología Básica
- Psicología Evolutiva y de la Educación
- Psicología Social

La distribución del personal es la siguiente:

PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

	CU	TU	TEU	ASOC	AY.	AY. Dr.	Contrat. Dr.	TOTAL
Dept. Metodología	8	14	0	3	0	0	0	25
Dept. Personalidad	11	16	0	32	0	0	4	63
Dept. Psicobiología	4	15	0	11	0	0	0	30
Dept. Ps. Básica	5	21	0	2	0	1	5	34
Dept. Ps. Evolutiva	4	22	1	21	0	9	6	63
Dept. Ps. Social	8	25	1	22	0	4	3	63
TOTAL	40	113	2	91	0	14	18	278

Las abreviaturas que hemos utilizado en la tabla adjunta son:

CU: Catedrático de Universidad

TU: Titular de Universidad

TEU: Titular de Escuela Universitaria

ASOC: Asociado

AY.: Ayudante

AY. Dr.: Ayudante Doctor

PCD: Profesor Contratado Doctor



Si analizamos los datos que hemos presentado, el porcentaje de profesores en cada una de las categorías es:

- El 14,4 % del profesorado es Catedrático/a de Universidad
- El 40,6 % del profesorado es Titular de Universidad
- El 0,7 % del profesorado es Titular de Escuela Universitaria
- El 32,7 % del profesorado es Asociado/a
- El 5 % del profesorado es Ayudante Doctor/a
- El 6,5 % del profesorado es Profesor/a Contratado/a Doctor

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



	Funcionarios de carrera	Funcionarios Interinos	Total
Secretaría	19	9	28
Dept. Metodología	2	1	3
Dept. Personalidad	3	1	4
Dept. Psicobiología	1	0	1
Dept. Ps. Básica	2	1	3
Dept. Ps Evolutiva	3	1	4
Dept. Ps. Social	4	1	5
TOTAL	34	14	48

Teniendo en cuenta los datos que hemos presentado en la tabla, el total de personal adscrito al Centro es de 48 distribuyéndose en las siguientes categorías:

- Funcionarios de carrera son el 70,8% del Personal de Administración y Servicios
- El 29,2 % del PAS son funcionarios interinos

2.4.5 Reglamentos y normativas

Teniendo como base los Estatutos de la Universitat de València, la Facultat de Psicologia se rige por su Reglamento de Régimen Interno (aprobado el 25-X-2005, modificado en 30-IX-2008, modificado el 22-XII-2009, modificado el 27-IX-2011, por el Consejo de Gobierno de la Universidad), en el que se desarrolla el funcionamiento

	<div style="background-color: #f4a460; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">MSGIC-2</div> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD Capítulo 2-Presentación del Centro</p>	 Facultat de Psicologia
--	---	---

de los órganos colegiados; su representación, así como el de las comisiones delegadas.

2.4.5 Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unitat de Qualitat

El Equipo Rectoral apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y sitúa a la Universitat de València en una posición favorable de cara a la competitividad con otras universidades de su entorno.

Además del apoyo del Vicerrectorado responsable de calidad, en los actuales Estatutos se ha creado una nueva comisión denominada, Comisión de Evaluación de la Calidad de los Servicios Universitarios.

La Unitat de Qualitat de la Universitat de València, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Unitat formará parte del Comité de Calidad del Centro (capítulo 3).

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.



MSGIC-2

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
INTERNO DE CALIDAD
Capítulo 2-Presentación del Centro



Facultat de Psicologia